

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio del año 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q. La Resolución Interna No. 240 del 29 de enero de 2021, La Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...)" tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)".
3. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 20201000002726 de 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1449 de 2020".
4. Que cumplidas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9573 del 26 de julio de 2022 mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, identificado con OPEC No. 144393, MODALIDAD ASCENSO.
5. Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior adquirió firmeza completa el 04 de agosto de 2022.
6. Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.



## RESOLUCIÓN N° 2618 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

7. Que de conformidad con la Resolución No. 9573 del 26 de julio de 2022 mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, identificado con OPEC No. 144393, MODALIDAD ASCENSO, el Señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18125327, ocupó la posición número 1, en la lista de elegibles para dicho empleo y en consecuencia y estricto orden de mérito deberá ser nombrado en cumplimiento de la normatividad de carrera administrativa.
8. Que el señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18125327, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleos de Carrera Administrativa – RPCA, según Acto administrativo sin número, en el cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 artículo No. 2.2.6.26 "**Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público (...)**".
9. Que el señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.18125327, se encuentra desempeñando mediante la figura de encargo, el empleo con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, objeto del concurso de méritos, en el cual ocupó la primera posición.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo, a partir de la posesión en periodo de prueba, al Señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18125327, en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, objeto del presente concurso de méritos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión al Señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18125327 para desempeñar el cargo de carrera administrativa con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, de la planta global de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ, con una asignación básica mensual vigente de \$ 5.182.990,00



## RESOLUCIÓN N° 2618 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

**ARTICULO TERCERO:** Concédase el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento, la cual deberá realizarse mediante escrito a través del correo electrónico registrado en el SIMO al momento de la inscripción en la convocatoria.

Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación, los cuales podrán ser prorrogados hasta por noventa (90) días, si la persona nombrada no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, y deberá constar por escrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de esta resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**JOSE MANUEL CORTES OROZCO**  
Director General

Proyectó: Ana María Medina Velosa- Profesional contratista de apoyo SAE  
Elaboró: Teresa Lemus Restrepo- Profesional Especializado adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Gloria Elena Ocampo Echeverry- Coordinadora Equipo de Trabajo Talento Humano  
aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro- Subdirector Administrativo y Financiero